

Inf. Pública



EXPEDIENTE No. 1996-2014
ACUERDO No. 66-2015

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 66-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión nombrada por el Pleno de Magistrados, para la Revisión de bases de Cotización, sometieron a consideración de este Tribunal, las "BASES DE COTIZACIÓN", por lo que habiéndose analizado el contenido de las mismas, este Tribunal estima que se ajusta a las necesidades institucionales, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el formato básico para la elaboración de "BASES DE COTIZACIÓN", que forma parte de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

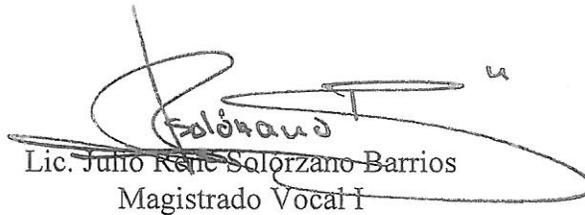
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de marzo de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

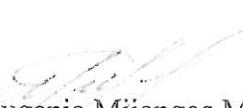

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente




Tribunal Supremo Electoral

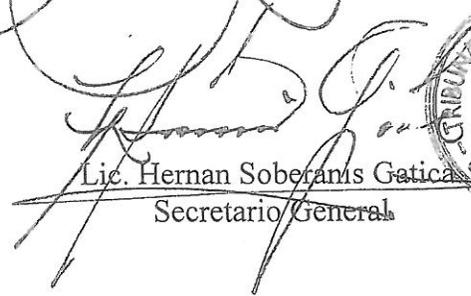

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General





REPÚBLICA DE GUATEMALA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

BASES DE COTIZACIÓN
No. NOG XXX

ADQUISICIÓN DE

Guatemala, Mes año

TITULO DE LAS BASES



INTRODUCCIÓN:

El Tribunal Supremo Electoral convoca a las personas individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la adquisición de **COLOCAR EL TITULO DE LAS BASES**.

Con el objetivo de proporcionar la información necesaria para el presente evento, se presenta a continuación el significado, que en este documento, tienen los siguientes términos:

EL GOBIERNO:	Gobierno de la República de Guatemala.
EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento público suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona Individual o Jurídica, a la que se adjudica el Evento.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona Individual o Jurídica, que presenta la oferta.
PROPUESTA:	Oferta por escrito presentada por el interesado en proveer el bien o servicio.
LA JUNTA:	Órgano integrado por tres miembros nombrados por la Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, calificación de las ofertas y adjudicación correspondiente.
LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLICA:	Sobre que contiene los documentos de la oferta.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 CONDICIONES

DE LAS BASES:

Las bases y demás documentos del presente evento, pueden obtenerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG XXX), o pueden ser entregados a los interesados en la Sección de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en la sexta avenida cero guión treinta y dos zona dos del municipio de Guatemala.

Quienes hayan adquirido las bases, podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones que estimen pertinentes, a través del Sistema Guatecompras, o por escrito dirigido a "EL TRIBUNAL" entregado en la Sección de Compras y Contrataciones de "EL TRIBUNAL".



DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ser entregada en sobre cerrado a "LA JUNTA" nombrada para el efecto, en la sexta avenida cero guion treinta y dos de la zona dos del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el salón (colocar el nombre del salón o indicar su ubicación física) asignado a la Junta de Cotización para la recepción de las ofertas, el día XX de XX de XXXX a las YYY horas,

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas, "LA JUNTA" no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

"EL OFERENTE" acepta, desde el momento de presentar su oferta, todas las condiciones de las presentes bases.

"EL OFERENTE" no debe ofertar equipos de terceros, sin tener la representación correspondiente.

"EL CONTRATISTA" se compromete, en todo lo relacionado con "EL CONTRATO", a fijar su domicilio en la República de Guatemala y a mantenerlo inalterado mientras esté vigente el mismo. Además "EL CONTRATISTA" estará sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad para la venta de este tipo de bienes y/o servicios.

1.2 DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

- a) La oferta debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal, el monto total en cifras y letras en el formulario de cotización que se le proporcione a través del portal de www.guatecompras.gt; "EL OFERENTE" debe llenar todos los campos del formulario y solo puede aclarar a requerimiento de "LA JUNTA" los datos que lo identifican.
- b) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, en la que conste que "EL OFERENTE" se encuentre habilitado en dicho registro, en original o copia legalizada, extendida en un plazo no mayor de un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva.
- d) Copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa y/o de Sociedad.
- e) Copia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica (Representación Legal) de quien represente a "EL OFERENTE" y su inscripción en los registros respectivos.
- f) Copia legalizada del Documento Personal de Identificación o pasaporte del Propietario o Representante Legal de "EL OFERENTE", si fuere extranjero.



- g) Original o copia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, en un plazo no mayor de un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- h) Original o copia legalizada de la constancia de inscripción o modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria en un plazo no mayor de un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- i) Original o copia legalizada de la Solvencia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en un plazo no mayor de un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- j) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o copia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee "EL OFERENTE". Dicha Certificación deberá contener la información siguiente:
- 1) Identificación del cuentahabiente;
 - 2) Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - 3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - 4) Tiempo de manejo de la cuenta;
 - 5) Clase de cuentahabiente;
 - 6) Determinación si posee créditos;
 - 7) Saldo del deudor; y
 - 8) Clasificación o categoría del deudor.
- k) Fianza de Sostenimiento de Oferta o seguro de caución constituida a favor de "EL TRIBUNAL" equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto de la oferta.
- l) Acta Notarial por medio de la cual "EL OFERENTE" o su Representante Legal preste Declaración Jurada indicando que la empresa oferente: a) No es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de "LA LEY"; b) Que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80 de "LA LEY"; c) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, y; d) Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos en base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas. Esta referida declaración puede constar en un solo documento.
- m) Evidencia Documental donde conste que "EL OFERENTE" ha proporcionado este tipo de bienes y/o servicios por montos similares, a otras instituciones públicas o empresas privadas.



1.3 DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor de "EL TRIBUNAL" y podrán formalizarse mediante: a) Póliza o Seguro de Caucción emitida por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rúbricas o firmas adicionales, sellos u otros que altere el contenido original de la misma.** b) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales por medio de cheques certificados. c) Cuando sea hipoteca o prenda a través de escritura pública, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad correspondiente.

Las garantías constituidas por "EL OFERENTE" o "EL CONTRATISTA", podrán hacerse efectivas por "EL TRIBUNAL", cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en las presentes bases.

1.3.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que "EL OFERENTE" constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor de "EL TRIBUNAL", equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la propuesta.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DIAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de "LA LEY" pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicatario no sostiene su Oferta;
- b) Si el Oferente adjudicatario o su Representante Legal no concurre a suscribir "EL CONTRATO" respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de "LA LEY", o si habiéndolo hecho no presenta la Garantía de Cumplimiento, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES siguientes a la firma de "EL CONTRATO".

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir "EL TRIBUNAL" la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

Al aprobarse la adjudicación y publicarse en el Sistema Guatecompras, los oferentes que ocupen el tercer lugar y los siguientes podrán dejar sin efecto la garantía de sostenimiento de oferta y el calificado en segundo lugar lo podrá hacer hasta que "EL CONTRATO" sea aprobado con el adjudicatario que ocupó el primer lugar y publicado a través del Sistema Guatecompras.

1.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en "EL CONTRATO", como requisito previo a la aprobación del mismo por medio del acuerdo respectivo, "EL CONTRATISTA" deberá otorgar fianza, seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca o prenda a favor y a entera satisfacción de "EL TRIBUNAL". En el caso de fianza ésta deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de "EL CONTRATO" que se suscriba.



Esta garantía cubrirá el cumplimiento de "EL CONTRATO" por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes y/o servicios.

1.3.2.1 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de lo establecido en el contrato, "EL TRIBUNAL" sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato.

1.3.3. GARANTÍA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO (Incluir en las bases, en los casos que proceda)

Para garantizar la calidad o funcionamiento de los bienes o suministros con las características estipuladas en "EL CONTRATO", como requisito previo a la recepción del bien o suministro, "EL CONTRATISTA" deberá otorgar fianza, seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca o prenda a favor y a entera satisfacción de "EL TRIBUNAL". En el caso de fianza ésta deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de calidad o funcionamiento será del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de "EL CONTRATO" que se suscriba.

Esta garantía cubrirá el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos y estará vigente hasta dieciocho meses a partir de la fecha que se reciban, total o parcialmente a entera satisfacción, los bienes y/o servicios.

1.3.3.1 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO

En caso de verificarse alguna falla o desperfecto en el bien o suministros de acuerdo con las características establecidas en el contrato, "EL TRIBUNAL" sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación el encargado de la Sección de Compras de elaborar las bases, deberá colocar la descripción del bien, suministro o servicio requerido, debiendo indicar todas las características técnicas posibles para describirlo, cantidad, calidad, período de tiempo para recibirlo, etc. Dependiendo del bien, suministro o servicio se deberá especificar si se requiere que el oferente realice entregas parciales. Se incluye en el presente documento como ejemplo, el caso de las bases para combustible.



DESCRIPCION
<p>1. Los cupones canjeables por combustible deberán ser emitidos en las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4,500 cupones de Q100.00 cada uno, para un total de Q450,000.00• 8,000 cupones de Q50.00 cada uno, para un total de Q400,000.00 <p>Para un total de Q850,000.00 incluyendo impuestos</p>
<p>2. Características y condiciones solicitadas en la impresión del Cupón Canjeable:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad del Cupón Canjeable: Debe contener en su diseño y fabricación las medidas de seguridad extremas en estos casos y los elementos que garanticen su exclusividad para impedir su duplicidad, tales como: nombre completo de la institución, fecha de impresión, número correlativo, código, denominación impresa en Quetzales, entre otras normas de seguridad de la empresa emisora.
<p>3. Validez: El cupón canjeable deberá ser aceptado en todas las estaciones de servicio sucursales de la entidad contratada ubicadas en el territorio de la República de Guatemala y deberá ser válido en estaciones de servicio a nivel nacional, cualquier día del año, incluyendo fines de semana, días de asueto y festivos, de acuerdo a lo indicado en la definición de cupón canjeable y de conformidad con el horario de atención al público de cada estación de servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación: El cupón canjeable por combustible debe contemplar el espacio necesario para visualizar la firma de la persona que abastece el vehículo de la Institución.
<p>4. Vigencia: El cupón canjeable por combustible debe tener una vigencia de por lo menos un año posterior a la fecha de impresión del mismo y derecho a solicitar reimpresión si al vencimiento de los mismos no se han utilizado.</p>

Los cupones canjeables por combustible deberán ser entregados a la persona designada por el Tribunal Supremo Electoral y en las cantidades que le sean requeridas.

"EL OFERENTE" debe indicar en su propuesta en qué lugares de la República podrá despachar el combustible y como mínimo debe tener capacidad de suministrarlo en cada cabecera departamental.

3. DISPOSICIONES ESPECIALES

3.1 FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo a las cantidades que le sean requeridas, de conformidad con el requerimiento efectuado por la persona nombrada para tal efecto. (Se deberá indicar las condiciones específicas de pago en caso existan),

El pago se hará por "EL TRIBUNAL" única y exclusivamente en Quetzales, moneda de curso legal de la República de Guatemala.



3.2 TIEMPO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de xxxxx (X) días (tiempo variable de acuerdo al pedido para incluir en las bases) y que inicia a partir de la fecha en que se notifique la orden de compra respectiva. En caso en que el proveedor no pueda cumplir con el plazo requerido, indicará el tiempo de entrega de los servicios y equipamiento necesario.

3.3 LUGAR DE ENTREGA:

"EL CONTRATISTA" entregará los bienes o suministros a la Comisión Receptora, en la sede de la Unidad de Proveeduría, ubicada en la tercera avenida uno guión sesenta y siete de la zona uno, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde "EL TRIBUNAL" indique sin perjuicio del Proveedor.

Ejemplo: "EL CONTRATISTA" entregará los cupones canjeables por combustible a la persona designada por "EL TRIBUNAL", en el perímetro de la Ciudad Capital.

3.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al examen preliminar, evaluación y comparación de las recomendaciones concernientes a la adjudicación de un contrato, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, hasta que se haya anunciado la adjudicación en el Sistema Guatecompras.

El intento de cualquier persona para influir sobre los integrantes de "LA JUNTA" en el procesamiento de las ofertas o sobre las decisiones de la misma, en lo que respecta a la adjudicación, ocasionará el rechazo de su oferta.

En cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, se establece el **Cohecho**: Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

3.5 PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los precios unitarios y totales incluidos en las ofertas deberán ser fijos y expresados en Quetzales, indicándose por separado el precio unitario que corresponda a cada renglón y el precio total de la oferta, que será expresado en cifras (números) y letras e incluir en el monto correspondiente los impuestos a que esté afecto.

4. REQUISITOS FUNDAMENTALES, FORMALES Y NO FUNDAMENTALES:

Para los efectos de evaluación se consideran **requisitos fundamentales** para "EL OFERENTE" los documentos indicados en el numeral 1 Especificaciones Generales subnumeral 1.2 literales a); e); k); y l) de las plicas y en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, para "LA JUNTA", lo establecido en el numeral 6 de las presentes bases.

Se consideran **requisitos formales**, los documentos indicados en el numeral 1 Especificaciones Generales subnumeral 1.2 literales b); c); d); f); g); h); i) y j) de las plicas.



Se consideran **requisitos no fundamentales**, los documentos indicados en el numeral 1 Especificaciones Generales subnumeral 1.2 literal m) de las plicas.

La no presentación de alguno de los documentos fundamentales, ocasionará el rechazo de la oferta y en los demás casos la "LA JUNTA" otorgará al oferente un plazo para presentarlos, de conformidad con lo que establece el artículo 30 de "LA LEY".

5. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, "LA JUNTA" podrá de acuerdo a "LA LEY", "EL REGLAMENTO" y las presentes bases, solicitar a un oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta, incluyendo el análisis de los precios unitarios.

La solicitud de una aclaratoria y la respuesta a la misma se harán por escrito, pero no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega del servicio o bienes requeridos.

Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Tribunal, "LA JUNTA" debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

Estos criterios podrán ser cambiados por el responsable de elaborar las bases en el caso que no se ajusten de acuerdo al bien, suministro o servicio requerido

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases	35 Puntos
Tiempo de Entrega	25 Puntos
Precio	30 Puntos
Otras condiciones que favorezcan a los intereses del Tribunal	10 Puntos
TOTAL:	100 Puntos

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se calificará con TREINTA Y CINCO PUNTOS (35) la "PROPUESTA" que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las bases. Esta evaluación, es determinante para garantizar que se está adquiriendo el bien que satisface las necesidades o requerimientos que originaron el presente evento de adquisición.

En el caso que se ofrezcan especificaciones técnicas superiores a las solicitadas, debe evaluarse y darse un puntaje en el apartado de: Otras condiciones que favorezcan a los intereses de "EL TRIBUNAL".

Tiempo de Entrega

Se le calificará con VEINTICINCO (25) puntos a la "PROPUESTA" que ofrezca el menor tiempo de entrega. Al resto de los OFERENTES se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda por tiempo de entrega ofrecido, con respecto al que obtuvo VEINTICINCO (25) puntos.

Precio

Se le calificará con TREINTA (30) puntos a la "PROPUESTA" que ofrezca el menor precio. Al resto de los oferentes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda por el precio ofrecido con respecto al que obtuvo TREINTA (30) puntos.



Otras condiciones que favorezcan a los intereses de "EL TRIBUNAL"

Se calificará con DIEZ (10) puntos a la "PROPUESTA" que ofrezca valores agregados que convengan a los intereses del Tribunal, como por ejemplo.

- Experiencia o referencias del bien o suministro
- Garantía del mismo
- Servicios adicionales u otras condiciones ofrecidas
- Centros de servicio y atención locales

6. ADJUDICACION

"LA JUNTA" que se nombre, adjudicará el evento de conformidad con lo dispuesto en estas bases o en el Reglamento para las Adquisiciones del Tribunal.

"LA JUNTA", tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

"LA JUNTA" adjudicará al oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas bases y que obtenga la mayor sumatoria de los puntos asignados en cada uno de los criterios definidos en el numeral 5 de estas bases.

Por las características técnicas de lo solicitado "LA JUNTA", podrá adjudicar parcialmente a varios oferentes. (El responsable de elaborar las bases, incluirá esta condición en las bases, dependiendo del bien, suministro o servicio solicitado)

Asimismo en cualquier fase del procedimiento de contratación pública, en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en la que se encuentre el proceso de compra o cotización, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá señalar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LO COMPLETARÁ EL RESPONSABLE DE ELABORAR LAS BASES DE LA SECCIÓN DE COMPRAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 11-2010 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: (Ejemplo)

1. Publicación de Proyecto de Bases	
2. Respuesta de la entidad compradora sobre el Proyecto de Bases	
3. Fecha en que se realizará la publicación en el sitio www.guatecompras.gt	
4. Periodo para que los oferentes puedan realizar preguntas relacionadas con las bases de cotización	
5. Periodo para publicación de respuesta a las preguntas realizadas en el sistema GUATECOMPRAS relacionadas al presente concurso	
6. Fecha de recepción, apertura de plicas y elaboración de acta.	
7. Traslado de cuadro de oferentes a Compras y publicación en "Guatecompras"	
8. Análisis, calificación y decisión de Adjudicación	
9. Traslado de cuadro de Adjudicación a Sección de Compras y Contrataciones. Publicación de cuadro de detalle de evaluación y adjudicación.	
10. Notificación Electrónica de lo actuado por la Junta de Cotización	
11. Periodo para que los oferentes presenten sus inconformidades por medio del sistema GUATECOMPRAS	
12. Periodo para dar respuesta y asignar estatus a las inconformidades presentadas en el sistema GUATECOMPRAS	
13. Junta de Cotización elevará el expediente a la autoridad superior correspondiente para aprobación o improbación de lo actuado	
14. Plazo para que la autoridad que corresponda apruebe o impruebe lo actuado por la Junta	
15. Notificación Electrónica de lo resuelto por la autoridad	
16. Suscripción del contrato	
17. Aprobación del contrato	

* La entidad compradora debe publicar en Guatecompras la lista de oferentes, a más tardar 24 horas después de la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas.



8. ANEXOS:

**ANEXO A)
Identificación de la Plica:**

Los sobres que contienen las cotizaciones deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

Señores

“Junta de Cotización Tribunal Supremo Electoral”

6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala

Cotización No. TSE- -2012

NOG:

**Nombre del Evento: “COLOCAR EL NOMBRE DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN
DEL BIEN, SUMINISTRO O SERVICIO”**

Nombre, dirección y teléfono del oferente



ANEXO B)
Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden (añillo numérico) y de registro (numérico) extendida en (nombre de municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarias, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas abierto, en las que mancha un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal), cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C).

Asimismo, (Si o No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal, Categoría B, de riesgo superior a lo normal, Categoría C, con pérdidas esperadas, Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor _____

Firma del Representante Legal
o Propietario _____

Sello _____

ANEXO C

Formulario de Cotización que deberán completar las empresas para presentar la oferta oficial



		<h2 style="margin: 0;">FORMULARIO DE COTIZACIÓN</h2>		
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		NOG: _____		
NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON SOCIAL _____		NIT: _____		
DIRECCION _____		TEL. No. _____		
1	2	3	4	5
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:				Q.
VALOR TOTAL EN LETRAS: _____				
OFERTA PRESENTADA POR:				
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA OFERTA _____			FECHA: _____	
FIRMA DEL OFERENTE Y SELLO DE LA EMPRESA _____				
			Firma	Sello
Las bases del presente concurso pueden leerse a través de Internet, en la dirección www.guatecompras.gt , consultando el Número de Operación Guatecompras, NOG _____				

NOTA:

El responsable de la Sección de Compras, designado para la elaboración de las bases deberá indicar claramente en las mismas, la unidad de tiempo para la Unidad de Medida que se requiera. Ejemplo: Unidad de Medida: Paquete (envío por mes) a efecto que todos los oferentes utilicen la misma unidad de medida y temporalidad para el costo que estén ofertando.



Tribunal Supremo Electoral



Guatemala, 15 de Diciembre de 2014

Honorable Doctor Magistrado Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión nombrada por el Pleno de Magistrados, para la Revisión de Bases de Cotización, previo a la aprobación de las Autoridades Superiores; en cumplimiento a lo instruido y habiendo realizado las reuniones de trabajo necesarias, en las cuales adicionalmente se contó con la participación de asesores de Presidencia, nos permitimos adjuntar al presente, la propuesta del formato básico para la elaboración de "BASES DE COTIZACIÓN", para consideración del honorable Pleno de Magistrados y lo que se tenga a bien disponer.

Sin otro particular, nos suscribimos con las más altas muestras de respeto y estima:

Dr. Armando Arroyo
Director de Finanzas

Lic. Sergio Chinchilla
Encargado del Despacho
de Auditoría

Inga. Lucía Rivas
Directora de
Planificación

Lic. Mario Revolorio
Representante de la
Coordinación de Asuntos
Jurídicos

Lic. Marco Tulio Alvarez
Jefe Depto. Administrativo

Licda. Elsy Pineda
Jefa Sección Compras

Lic. Hernán Soberánis Gato
Secretario General

Lic. Helder Súcchite Vargas
Coordinador Admvo. de
Presidencia

Adjunto: lo indicado

Doctor
Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho

1996

